



MENDOZA, 23 AGO 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 14359/19 caratulado: "BAGNATO, Laura Judith s/ Pedido de Renuncia condicionada".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/16 de Gestión de Personal, donde la Prof. BAGNATO solicita a partir del 1 de agosto de 2019 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en el cargo detallado en el mismo.

Que a fs. 2 se incorpora el Formulario N° 2 de la Circular N° 41/16 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista de la docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ordenanza N° 32/16-R.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **RENUNCIA CONDICIONADA**, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/62, del siguiente Personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	BAGNATO, Laura Judith
D.N.I	12.954.481
CUIL o CUIT	27-12954481-9
Legajo N°	24.212

El cargo donde se solicita la renuncia condicionada:

**CARGO**

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Semisexclusiva
Condición	Efectivo
N° de Resolución de designación	1089/17-R. y su ratificatoria 850/17-C.S.

3. Término de la última designación	
Desde	UNO (1) de diciembre de 2016
Hasta	

4. Espacio Curricular	
1)	"Enseñanza y Aprendizaje del Teatro"
2)	"Práctica de la Enseñanza"

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes del Espectáculo

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DIA	UNO (1)
MES	Agosto
AÑO	2019

Resol. N° 586

*[Firma]*  
DECANO  
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

*[Firma]*  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

ARTÍCULO 2º.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional, o hasta que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º: Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia certificada de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 586

F. A.
pg

LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

LIC. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO